



Expte. H.C.D. - N° 000.696/14 F° 09 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 191.468/14 F° 71 L. 14.-

ORDENANZA N° 353 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo re Recursos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta.124-Subcta. 1058).....\$ 84.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin.4-Func.40-POLIDEPORTIVO-(Cta.1149).....\$ 84.000,00

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 03 de Abril de 2014.-